

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Avda. Gran Vía de Hortaleza,3
MADRID

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2010092191 13/07/2010 14:37



**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
Dirección de General de Mercados
Marqués de Villamagna 3
28001 – Madrid

En Madrid, a 2 de Julio de 2010

Asunto: Contestación a su escrito de fecha 16 de junio de 2010, con número de salida 2010/0755528 relativo a información sobre las Cuentas Anuales e Información Periódica de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En relación con su escrito de fecha 16 de Junio pasado (registro de salida número 2010/0755528) por el que nos otorgaban un plazo de 15 días a contar desde la recepción del mismo, para remitir a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, respuesta a las cuestiones que en el mismo se contienen, procedemos seguidamente a dar respuesta a cada una de las cuestiones planteadas por esa Comisión:

1. Con el fin de poder analizar en detalle la cartera de activos financieros disponibles para la venta, y su correcto tratamiento contable:

1.1. Justifique la información declarada en la nota 2 b) iii) sobre el valor razonable teniendo en cuenta el método aplicado para la valoración de la Inversión en Metrovacesa.

La participación en Metrovacesa fue valorada, en lugar de emplear modelos internos de valoración, por el valor neto de los activos de la sociedad (NAV) que fue informado por la propia sociedad Metrovacesa a la C.N.M.V en la correspondiente comunicación, por tratarse de un dato público observable y por tanto a disposición de todo el mercado.

Esa misma valoración con base en el NAV es la que se ha venido empleando desde la contabilización inicial de esta participación, tal y como les indicamos en nuestra anterior contestación a su requerimiento de fecha 2 de Octubre de 2009 (registro de salida número 2009/097973).

En cualquier caso, tomamos nota de su observación.

1.2. Desglose las hipótesis aplicadas al determinar el valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros mediante la utilización de técnicas de valoración.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se deriva de los modelos internos a los que nos hemos referido en el punto 1 anterior tiene en cuenta, entre otros, los términos de los contratos y datos observables de mercado que incluyen tipos de interés, riesgo de crédito, tipos de cambio, cotizaciones de materias primas y acciones, volatilidad y prepagos. Los modelos de valoración no incorporan subjetividad significativa, dado que dichas metodologías pueden ser ajustadas y calibradas, en su caso, mediante el cálculo interno del valor razonable y su posterior comparación con el correspondiente precio negociado.

El uso de datos observables de mercado asume que los mercados en los que opera el Grupo están operando eficientemente y por lo tanto dichos datos son representativos. Las principales asunciones empleadas en la valoración de aquellos instrumentos financieros valorados a través de modelos internos que emplean datos no observables de mercado se explican a continuación:

- **Correlación:** las asunciones relativas a la correlación entre el valor de activos cotizados y activos no cotizados están basadas en correlaciones históricas entre el impacto de movimientos adversos en variables de mercado y la correspondiente valoración de los activos no cotizados asociados. En función del escenario elegido, más o menos conservador, la valoración de los activos variaría.
- **Dividendos:** las estimaciones de los dividendos utilizados como inputs en los modelos internos están basadas en los pagos de dividendos esperados de las compañías emisoras. Dado que las expectativas de dividendos pueden cambiar o ser diferentes en función de la procedencia del precio (normalmente información histórica o consenso del mercado para la valoración de opciones), y la política de dividendos de las compañías puede variar, la valoración se ajusta a la mejor estimación del nivel razonable de dividendos esperado dentro de escenarios más o menos conservadores.
- **Liquidez:** las asunciones incluyen estimaciones en respuesta a la liquidez del mercado. Por ejemplo, consideran la liquidez del mercado cuando se emplean estimaciones de tipos de cambio o de interés a muy largo plazo, o cuando el instrumento es parte de un mercado nuevo o en desarrollo donde, debido a la falta de precios de mercado que reflejen un precio razonable de estos productos, la metodología de valoración estándar y las estimaciones disponibles podrían arrojar resultados menos precisos en la valoración de dichos instrumentos en ese momento.

Las valoraciones obtenidas por los modelos internos podrían resultar diferentes si se hubieran aplicado otros métodos u otras asunciones en el riesgo de interés, en los diferenciales de riesgo de crédito, de riesgo de mercado, de riesgo de cambio,

o en sus correspondientes correlaciones y volatilidades. No obstante todo lo anterior, la Dirección del Grupo considera que el valor razonable de los activos y pasivos financieros registrados en el balance consolidado, así como los resultados generados por estos instrumentos financieros, reflejan la imagen fiel.

1.3.1. Indique, en su caso, el rango temporal o porcentual establecido para determinar que existe evidencia objetiva de deterioro del valor, así como si se han establecido otros rangos que representen indicios previos de deterioro y resulten en una obligación de efectuar posteriores análisis antes de concluir que el activo no está deteriorado.

1.3.2. Para aquellos valores para los que se cumpla, al 30 de junio de 2009 o al cierre del ejercicio 2009, alguno de los rangos anteriores o los recogidos en la consulta 4 del ICAC, el temporal o el porcentual separadamente considerados, indique para cada uno de dichos cierres: a) el coste medio de adquisición; b) el valor razonable; c) el importe de las minusvalías registrado como deterioro en el periodo en la cuenta en resultados; d) el importe de las minusvalías acumuladas registradas en el patrimonio neto; e) método de valoración utilizado para la determinación del valor razonable; y cualquier otra información que considere significativa.

Salvo la participación en Metrovacesa, no hay ningún instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta en que se produzca esta situación.

2. Con el objetivo de analizar el riesgo de crédito de la cartera de crédito de la clientela:

2.1. Indique el importe de las correcciones de valor por deterioro calculado teniendo en cuenta la existencia de impagos, y su antigüedad, y aquél que se ha determinado considerando otros factores, indicando cuales han sido los criterios utilizados.

En el siguiente cuadro detallamos (en miles de euros) las correcciones de valor efectuadas en función de los factores utilizados para su su cálculo:

	Por Impagos	Razones distintas de morosidad	Determinadas colectivamente	Total
Hasta 6 meses	11.152	120.440		131.592
Entre 6 y 12 meses	48.659	47.693		96.352
Entre 12 y 18 meses	68.840	133.227		202.067
Entre 18 y 24 meses	39.958	119.768		159.726
Mas de 24 meses	29.519	62.922		92.441
Sin impagos		240.460	593.221	833.681
	198.128	724.510	593.221	1.515.859

Las razones distintas de la morosidad que han motivado el reconocimiento de correcciones de valor son circunstancias que hacen que se presenten dudas sobre el reembolso total de las financiaciones concedidas en los términos pactados contractualmente, tales como operaciones de clientes cuyos estados financieros

presentan patrimonio negativo, pérdidas continuadas o muestran una estructura financiera o económica inadecuada; operaciones sobre las que el deudor o el banco han suscitado litigios; clientes que tienen retrasos generalizados en sus pagos, o riesgos de acreditados que se encuentren en concurso de acreedores.

Por lo que se refiere a las correcciones de valor por deterioro determinadas colectivamente, corresponden a las pérdidas inherentes incurridas calculadas con procedimientos estadísticos, que están pendientes de asignar a operaciones concretas. Las pérdidas inherentes son pérdidas incurridas a la fecha del balance que aún no se han puesto de manifiesto pero que el Grupo sabe, en base a su experiencia histórica y otra información, que se manifestarán en un futuro próximo.

2.2. Teniendo en cuenta la situación del mercado inmobiliario español, desglose en relación con las operaciones crediticias a dicho sector:

2.2.1. El importe bruto concedido pendiente de cobro al cliente de los ejercicios 2009 y 2008

2.2.2. El importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro, realizadas sobre el importe anterior al cierre de los ejercicios 2009 y 2008.

2.2.3. Conciliación de los importes acumulados anteriores, indicado las dotaciones y recuperaciones que han sido imputadas a la cuenta de resultados del ejercicio 2009.

2.2.4. Desglose del importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro, al cierre del ejercicio 2009, en función de: a) la forma de su determinación: individual a colectivamente; y b) los factores considerados: existencia de impagos u otros factores, indicando los mismos.

Al 31 de diciembre de 2009, la exposición total a los sectores construcción e inmobiliario ascendía a 13.262 millones de euros (14.889 millones a 31 de diciembre de 2008). El importe total de las provisiones por deterioro de valor a dicha fecha ascendía a 654 millones de euros a 31 de diciembre de 2009 y a 542 millones a 31 de diciembre de 2008. El incremento neto de provisiones se ha realizado mediante dotaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias. De los importes anteriores corresponden a provisiones determinadas individualmente 478 y 243 millones al cierre de 2009 y 2008, respectivamente, para lo que se han considerado tanto razones de morosidad como otras razones como las descritas en el punto 2.1 de este escrito, y el resto a provisiones determinadas colectivamente.

3. Considerando la información anterior, respecto a la totalidad de los instrumentos financieros híbridos contratados por la entidad. describa:

3.1. Cuando el derivado implícito haya sido objeto de separación del contrato principal: a) criterios aplicados para realizar dicha separación; b) justificación normativa del tratamiento

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Avda. Gran Vía de Hortaleza,3
MADRID

contable aplicado; y c) importes, y epígrafes correspondientes, registrados al cierre del ejercicio en los estados financieros.

Los derivados implícitos incluidos en los instrumentos financieros híbridos se han segregado, tratándose de manera independiente, si se cumplen las siguientes condiciones (Norma vigésima primera, apartado 15 de la Circular 4/2004, del Banco de España):

- a. Las características y riesgos económicos del derivado implícito no están estrechamente relacionadas con las del contrato principal que no es un derivado, por lo que las variaciones del valor del contrato principal están disociadas de las variaciones de valor imputables al derivado implícito.
- b. Un instrumento financiero distinto con las mismas condiciones que el derivado implícito cumpliría la definición de derivado según la normativa vigente.
- c. El contrato híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El importe correspondiente al derivado implícito separado se registra como derivado en el activo o pasivo, según corresponda a su saldo, y el importe del contrato principal se registra en la partida que corresponde según su categoría y tipo de instrumento

Los importes registrados al cierre del ejercicio 2009, por instrumentos financieros híbridos en los que los derivados implícitos se han segregado son los siguientes:

Epígrafe	Miles de Euros
Cartera de negociación (pasivo)	
Derivados de negociación	(108.342)
Pasivos financieros a coste amortizado	
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	463
Depósitos de la clientela	2.823.957
Debitos representados por valores negociables	2.819.074

3.2. Cuando el derivado implícito no haya sido objeto de separación del contrato principal: a) razones que justifican la no separación; h) justificación normativa del tratamiento contable aplicado; y c) importes, y epígrafes correspondientes, registrados al cierre del ejercicio en los estados financieros.

En los casos en que no se han dado las circunstancias indicadas en la contestación al punto 3.1 anterior - es decir, cuando no se cumplen las condiciones establecidas en la norma vigésima primera, apartado 15 de la Circular 4/2004, del Banco de

España- el Grupo ha designado determinados instrumentos financieros híbridos, en su reconocimiento inicial, como activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y, por tanto, los derivados implícitos no han sido objeto de separación del contrato principal, al objeto de obtener información más relevante, bien porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios, bien porque exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, que se gestionan y su rendimiento se evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilita información de dicho grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección del Grupo

El importe registrado al cierre del ejercicio 2009 en el epígrafe activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias por instrumentos financieros híbridos sin segregación de los derivados implícitos asciende a 2.272.313 miles de euros.

4.1. Teniendo en cuenta la relevancia del importe, y de su variación respecto al ejercicio anterior, realice una descripción de la naturaleza de los principales importes que componen dicho epígrafe y de los criterios contables aplicados para su reconocimiento y valoración.

Del incremento neto de 1.798 millones de euros entre 2008 y 2009, un importe de 1.522 millones de euros corresponde a saldos pendientes de liquidar con una entidad de compensación residente en España, cuya liquidación tuvo lugar en los primeros días de 2010, de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.

5. Teniendo en cuenta la información anterior, indique, de acuerdo con los párrafos 75 y 79 de la NIC 40 Inversiones Inmobiliarias:

5.1 Su valor razonable y los métodos e hipótesis significativas aplicados en su determinación, indicando si la determinación de dicho valor fue hecha a partir de evidencias del mercado o se tuvieron en cuenta otros factores no observables, indicando los mismos.

5.2 El porcentaje de dicho valor razonable que está basado en una tasación hecha por un perito que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las inversiones inmobiliarias objeto de la valoración, o indicación de que no existe tal valoración.

5.3 Del importe basado en tasaciones, indique el porcentaje que tiene una antigüedad superior a 12 meses.

5.4 Una descripción de las inversiones inmobiliarias para las que, en su caso, su valor razonable no pudiera estimarse de forma fiable, indicando los motivos y, si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es posible que se encuentre el valor razonable.

Del total de las inversiones inmobiliarias, en un 51% de los casos, el valor razonable se ha determinado mediante tasación realizada por un experto independiente con antigüedad inferior a 12 meses, y en un 33% de los casos con antigüedad superior a dicho plazo. En estos casos no se han apreciado evidencias de deterioro, ya que la diferencia entre el valor contable y el valor de las tasaciones soportaría una corrección a las mismas realizada en función de la evolución media del precio de los activos desde la fecha de tasación.

Por tanto, consideramos que el valor razonable del resto de inversiones inmobiliarias no difiere significativamente del valor contable neto por el que se encuentran registradas.

6. En relación con la determinación del valor neto de realización y/o razonable de las existencias clasificadas como productos terminados, cuyo valor en libros al cierre del ejercicio 2009 asciende a 329 millones de euros, de acuerdo con el párrafo 28 de la NIC 2 Existencias y teniendo en cuenta el párrafo 103 de la NIC 1 Presentación de estados financieros, indique de forma agregada:

6.1 Si su valor neto de realización y/o razonable ha sido determinado por terceros expertos independientes: a) importe; b) el experto o expertos de que se trata; c) porcentaje correspondiente a tasaciones con una antigüedad superior a 12 meses; d) bases de la estimación del valor; y e) métodos de valoración empleados y principales hipótesis aplicadas en la determinación del valor.

6.2. Si las valoraciones no han sido realizadas por terceros expertos independientes: a) importe; b) razones por las cuales no se ha considerado la estimación de dicho valor por un experto independiente; c) bases de la estimación del valor; y d) métodos de valoración empleados y principales hipótesis aplicadas en la determinación del valor.

Del total de los productos terminados, en un 78% de los casos, (257 millones de euros) el valor razonable se ha determinado mediante valoración o tasación realizada por un experto independiente, con una antigüedad inferior a 12 meses, y en tan solo el 22% restante (72 millones de euros) mediante tasación realizada por un tasador independiente con antigüedad superior a 12 meses.

7. De acuerdo con el párrafo 81 g) de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, indique respecto a cada tipo de diferencia temporal la siguiente información:

7.1. El importe de los activos por impuestos diferidos reconocidos en el balance, para cada uno de los ejercicios sobre los que se informa.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Avda Gran Vía de Hortaleza,3
MADRID

7.2. El importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en la cuenta de resultados, si este no resulta evidente de los cambios reconocidos en el balance.

El desglose de los impuestos diferidos es el siguiente, en millones de euros:

	Miles de Euros	
	2009	2008
Impuestos diferidos activos	908.202	894.694
Fondos de pensiones y obligaciones similares	367.983	362.235
Otras provisiones	76.460	-
Fondo para pérdidas inherentes en la cartera de riesgo vivo	122.605	179.991
Deducciones de la cuota pendientes de aplicación	249.824	231.754
Resultados reconocidos directamente en patrimonio neto	30.480	83.248
Otros impuestos diferidos	60.850	37.466
Impuestos diferidos pasivos	50.773	68.727
Resultados reconocidos directamente en patrimonio neto	33.283	60.975
Otros impuestos diferidos	17.490	7.752

8. Considerando la relevancia y evolución del importe clasificado en el epígrafe de activos no corrientes en venta, y la situación del mercado inmobiliario, se solicita la siguiente información.

8.1. El criterio aplicado para la determinación del valor en libros de los activos adquiridos en pago de deudas en la fecha de su asignación a la categoría de activos no corrientes en venta.

8.2. Si como consecuencia de la adquisición de activos en pago de deudas se hubieran liberado, con abono en resultados, correcciones de valor por deterioro del importe de los préstamos cancelados:

8.2.1. Indique si dicha liberación se ha realizado en la fecha de reconocimiento inicial de los activos adjudicados, de acuerdo con el párrafo 26 de la norma trigésima cuarta y el párrafo 17 b) del Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

8.2.2. Indique si dicha liberación se ha realizado en una fecha posterior al reconocimiento inicial de los activos adjudicados y los motivos que justificaron dicha reversión.

8.3. De acuerdo con la información de la nota 2 g) pudieran existir activos no corrientes en venta no valorados de acuerdo con el criterio general desglosado, esto es el menor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en libros, indique para cada clase de dichos activos:

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Avda. Gran Vía de Hortaleza,3
MADRID

8.3.1. La naturaleza, importe bruto y correcciones de valor por deterioro.

8.3.2. El criterio de reconocimiento y valoración aplicado.

8.3.3. Los motivos que justifican la aplicación de dicho criterio distinto.

Los activos adquiridos a determinados acreditados en pago de deudas se registran inicialmente por su valor razonable (que coincide con su valor de tasación a dicha fecha) menos los costes de venta necesarios. Los activos adjudicados, salvo los destinados a uso continuado, se reconocen inicialmente por el importe neto de los activos financieros entregados (teniendo en cuenta la corrección de valor por deterioro). En ningún caso se han liberado, con abono en resultados, correcciones de valor por deterioro de los préstamos cancelados.

Los activos no corrientes en venta se valoran por el menor importe entre su valor razonable menos los costes de venta, ajustado en función del tiempo del permanencia del activo, y su valor en libros calculado en la fecha de la clasificación.

8.4. La naturaleza e importe de los restantes ingresos y gastos declarados en la nota 2 g), adicionales a los procedentes de la venta y correcciones de valor por deterioro, relacionados con dichos activos y los epígrafes de la cuenta de resultados en los que se han registrado.

No hay resultados significativos relacionados con estos activos distintos de los gastos de explotación asociados a los mismos, registrados en el epígrafe Otras cargas de explotación.

8.5. Para los activos de los que la entidad dispone de tasación actualizada realizada por sociedades de valoración o tasación, teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 55 de la norma sexagésima de la Circular 4/2004 de Banco de España, indique: a) el importe total valorado para cada clase de activo, y b) el porcentaje de dicho importe basado en tasaciones de antigüedad superior a 12 meses.

*8.6. Tal y como se declare en la nota 14 de la memoria existen activos no corrientes en venta cuyo valor razonable no se ha estimado mediante tasación * actualizada, para cada clase de estos activos indique: a) su valor en libros y la estimación del valor razonable; b) razones por las cuales, dada la evolución del mercado inmobiliario y considerando, por ejemplo, lo indicado en el párrafo 17 b) del Anexo IX, de la Circular 4/2004, del Banco de España, no se ha considerado una estimación actualizada de dicho valor por un experto independiente; c) bases de la estimación del valor razonable; y d) métodos de valoración empleados y principales hipótesis aplicadas en la determinación del valor razonable. (*entendemos que hay una errata y sobra el "no")*

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Avda. Gran Vía de Hortaleza,3
MADRID

	Miles de Euros		Antigüedad de la Tasación		
	Valor Contable	Valor de Tasación	inferior a 12 meses	entre 12 y 24 meses	superior a 24 meses
Inversiones inmobiliarias	1.167.075	1.178.117	83,15%	12,63%	4,22%
Bienes adjudicados	861.017	1.154.710	17,20%	28,63%	54,17%
Bienes recuperados de arrendamientos financieros	2.786	N/A	N/A	N/A	N/A
	2.030.878	2.332.827			

En lo que se refiere a los bienes recuperados de arrendamientos financieros, que consisten fundamentalmente en instalaciones, maquinaria y equipos para el proceso de la información, se valoran a su coste de adquisición menos la pérdida por deterioro estimada en función del tiempo transcurrido desde que cada elemento se incorporó al balance.

8.7. Revele las políticas establecidas para enajenar o disponer por otra vía de los activos no corrientes en venta, o para utilizarlos en sus actividades.

Las políticas establecidas consisten en la definición de un plan de venta completo que tiene como objetivo optimizar tanto los plazos como los valores de las ventas, y que contempla:

- a) La preparación del activo para la venta, incluyendo el proceso de maduración o inversiones complementarias que, dentro de la razonabilidad por importe o duración, favorezca la mejor venta
- b) Un Plan comercial completo

8.8. Indique el importe, la forma y plazos esperados para la enajenación o disposición por otra vía y el plazo medio que los activos permanecen en esta categoría

El plazo esperado para la enajenación o disposición por cualquier vía de los activos no corrientes en venta es no superior a un año desde la fecha de su clasificación como tal, salvo que hechos o circunstancias fuera del control del Banco, obliguen a ampliar dicho plazo.

8.9. De acuerdo con la información requerida por la Norma sexagésima de la Circular 4/2004 de Banco de España, indique las condiciones de la venta de estos activos con financiación al comprador, desglosando: a) el importe de los préstamos concedidos en el ejercicio 2009 y su importe acumulado; b) el porcentaje medio financiado; y c) el importe de las ganancias pendientes de reconocer.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Avda. Gran Vía de Hortaleza,3
MADRID

Las financiaciones concedidas a compradores de estos activos que hayan podido existir, se han otorgado de manera independiente a la operación de venta y cumpliendo siempre la política general crediticia de Banesto, y las exigencias de calidad de riesgo exigidas a cualquier acreditado. En consecuencia no hay ningún importe de ganancias pendientes de reconocer.

9. Considerando que la provisión indicada no cumple con los requisitos de la NIC 37 recomendamos su presentación como corrección por deterioro de valor de los activos no corrientes en venta en la medida en que los mismos no estén cubiertos por su valor razonable.

En cuanto a este punto, agradecemos sus observaciones y tomamos en consideración su recomendación, al objeto de implementar las medidas que correspondan.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Mónica López-Mónis Gallego

Secretaria General y del Consejo de
Administración
de Banco Español de Crédito, S.A.